

Área:	Código:	Oficio Nº:
-------	---------	------------

Entre los suscritos, **DANNY ALEXANDER RAMÍREZ ROJAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.715.480 de Bucaramanga, en calidad de Alcalde y representante legal del municipio de Piedecuesta – Santander con NIT No. 890-205383-6, con acta de posesión No. 3370 del 31 de diciembre de 2015 facultado para suscribir convenios y quien en adelante y para efectos del presente Convenio se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra parte **CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ**; mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.296.179 de Bogotá, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, - ente universitario autónomo -, nombrado mediante Resolución No. 01 del veintinueve (29) de enero de 2015, emanada del Consejo Superior Universitario, acta de posesión del dos (2) de febrero de 2015, para efectos del presente convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD**, hemos acordado celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Artículo 70 de la Ley General de Educación otorga al Estado el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. **2.** Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo No.131 faculta a las Instituciones de Educación Superior para celebrar contratos con entidades territoriales para la prestación del servicio de la Educación Superior. **3.** Que la Alcaldía Municipal de Piedecuesta busca vincularse con **LA UNIVERSIDAD** en lo relacionado con la gestión de proyectos conjuntos en temas de educación, investigación y extensión; cooperación técnica, transferencia científica y tecnológica; y en todas las demás formas de cooperación que puedan ser de mutuo interés para la implementación de políticas, planes, programas y proyectos de **EL MUNICIPIO**, como también la articulación con las pasantías académicas de los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD**. **5.** Que **LA UNIVERSIDAD** es una institución dedicada a la Educación Superior de carácter estatal, popular y democrática, y ha de ser un centro de producción de saberes, con reconocimiento local, nacional e Internacional, debido a su carácter dinámico en la búsqueda constante de la excelencia, la pertinencia y la competitividad académica mediante el fomento de la investigación, la innovación, la extensión y la docencia. **6.** Que en desarrollo de su misión y dentro de su plan de estudios, **LA UNIVERSIDAD** consagra el deber de participación activa por parte de sus docentes, estudiantes y egresados en proyectos adelantados por entidades que les permita tener una nueva dimensión en su formación como profesionales en desarrollo de metas concretas. **7.** Que es del interés mutuo el vínculo de **LA UNIVERSIDAD** y **EL MUNICIPIO** para establecer formas de cooperación que permitan la realización conjunta de políticas, planes, programas, proyectos y eventos académicos, científicos y tecnológicos en las diferentes áreas de interés común. **8.** Que la cooperación y la coordinación son benéficas para las dos partes intervinientes, ya que la integración de recursos genera mayor calidad, cobertura,

K



Alcaldía de Piedecuesta
Carrera 7 No. 9-43 Piedecuesta Santander
Commutador: 6852020 Ext. 116
alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co



Área:	Código:	Oficio N°:
-------	---------	------------

eficiencia y reducen los costos en el cumplimiento de los objetivos comunes. 9. Que **LA UNIVERSIDAD** busca la convergencia de intereses y propósitos con **EL MUNICIPIO**. 10. Que **LA UNIVERSIDAD** está facultada para celebrar convenios de esta naturaleza. Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de asegurar la articulación y participación de **LA UNIVERSIDAD** en los planes de desarrollo de **EL MUNICIPIO**, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.** El objeto del presente convenio es articular las funciones misionales de **LA UNIVERSIDAD** (Docencia, Investigación y Extensión) a los planes de Desarrollo de **EL MUNICIPIO** en lo relacionado con la gestión de proyectos conjuntos en temas de educación, investigación y extensión; cooperación técnica, transferencia científica y tecnológica; así como en todas las demás formas de cooperación que puedan ser de mutuo interés para la implementación de políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo de la Ciudad Región. **CLÁUSULA SEGUNDA.- CONVENIOS ESPECIFICOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS.-** Con fundamento en lo dispuesto en el presente Convenio Marco y basados en lo definido en la cláusula primera, se suscribirán los convenios específicos y/o contratos interadministrativos pertinentes en los cuales se determinará con precisión las condiciones especiales que los reglamentan, tales como: duración, lugar de ejecución, dependencias o entidades participantes, responsables de cada institución, presupuesto, aportes y cronograma de ejecución. **PARAGRAFO: 1-** Los convenios específicos se suscribirán de acuerdo con la capacidad financiera y técnica de cada una de las partes. **2-** Se debe estipular claramente dentro de los convenios específicos el manejo y propiedad de los bienes devolutivos que se adquieran dentro de la ejecución de los mismos. **3-** Los convenios específicos estarán precedidos de la respectiva propuesta por parte de alguna de las partes, la cual debe estar acorde con sus normas internas. **4-** Los directores y coordinadores de los convenios específicos deben ser funcionarios de planta de cada una de las Instituciones que hacen parte del convenio. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo y en ningún caso se suscribirán convenios derivados que superen este plazo, para lo cual en caso de requerirse deberá tramitarse previamente y de mutuo acuerdo, una prórroga al presente Convenio. **PARÁGRAFO 1:** Las partes podrán prorrogar el presente Convenio, únicamente mediante la suscripción de un documento que contenga un acuerdo en tal sentido. **PARÁGRAFO 2:** La ejecución del convenio podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponda certificar a **EL MUNICIPIO** y también se podrá suspender por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. El término de suspensión no se computará para efecto de los plazos del Convenio. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR:** El presente Convenio no tiene valor, considerando que es de simple cooperación y no causa erogación alguna para las partes. No obstante, respecto a los convenios específicos y/o contratos interadministrativos derivados, las partes tienen libertad de

X



Alcaldía de Piedecuesta
Carrera 7 No. 9-43 Piedecuesta Santander
Conmutador: 6852020 Ext. 116
alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co



[Handwritten signature]

Área:	Código:	Oficio N°:
-------	---------	------------

decidir según el caso concreto sobre la disposición de las asignaciones presupuestales y aportes en especie. **CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS:** Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula primera, las partes se comprometen a: **1)** Adelantar proyectos conjuntos, y/o convenir el desarrollo de actividades relacionadas con la docencia, investigación y extensión por parte de **LA UNIVERSIDAD**, para el desarrollo de las políticas, planes programas y proyectos de **EL MUNICIPIO** en las áreas de interés que se definan de común acuerdo. **2)** Facilitar la participación de estudiantes de pregrado y posgrado, de egresados y de docentes de los diferentes programas académicos ofrecidos por **LA UNIVERSIDAD** en el desarrollo de trabajos de grado, pasantías, prácticas académicas o cualquier otra modalidad de intervención académica y profesional que se adelanten en las diferentes dependencias o entidades de **EL MUNICIPIO**. **3)** Contribuir en la definición y desarrollo de proyectos de investigación conjunta. **CLÁUSULA SEXTA: COMITÉ TÉCNICO:** El Convenio conformará para su coordinación, ejecución y supervisión un Comité Técnico Integrado por: **1)** Un (1) delegado o su suplente designado por **LA UNIVERSIDAD** y un (1) delegado o su suplente designado por **EL MUNICIPIO**. **PARAGRAFO:** Pasados ocho (8) días hábiles después de la firma del presente convenio marco, cada una de las partes notificara por escrito a la otra, el nombre, número de cedula, cargo y datos de contacto de la persona delegada para tal fin. **CLÁUSULA SÉPTIMA: FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO:** **1)** Aprobar el plan de trabajo, cronogramas y realizar las reuniones que se requieran para la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Convenio y las demás que sean necesarias. **2)** Diseñar el esquema de trabajo interinstitucional que sea necesario para el cumplimiento del Convenio. **3)** Asesorar a los representantes legales que suscriben el Convenio en los asuntos y toma de decisiones relacionados con el Convenio y su ejecución. **4)** Examinar el avance de la ejecución del convenio. **5)** Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente Convenio y hacer el seguimiento. **6)** Rendir los informes pertinentes. **7)** Las demás que correspondan al objeto. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA UNIVERSIDAD:** **1)** Presentar informes requeridos por el supervisor del Convenio. **2)** Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como todos aquellos asuntos relacionados con el mismo. **3)** Cumplir con las obligaciones tributarias contempladas en el estatuto tributario, a que hubiere lugar por razón del presente Convenio. **4)** Entregar la información que se genere para el cumplimiento del presente Convenio. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES GENERALES DE EL MUNICIPIO:** **1)** Participar en la codirección de los Proyectos que se deriven del presente convenios marco; **2)** Destinar los recursos económicos necesarios para cumplir con el objeto de los convenios específicos y/o contratos interadministrativos que se desprendan del presente Convenio marco. **3)** Apoyar los trabajos realizados en el marco de este Convenio con participación directa del personal técnico de **EL MUNICIPIO**. **4)** Facilitar el apoyo logístico en lo referente a la documentación, uso de instalaciones,



Alcaldía de Piedecuesta
Carrera 7 No. 9-43 Piedecuesta Santander
Commutador: 6852020 Ext. 116
alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co



[Firma manuscrita]

Área:	Código:	Oficio N°:
-------	---------	------------

préstamo de equipos, transporte a los lugares de ejecución, y demás actividades relacionadas. 5) Divulgación de los resultados de la ejecución del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS:** 1) Dirección y codirección de los proyectos que se deriven del presente convenio marco; 2) Realizar reuniones periódicas por parte del comité Técnico designado por **LA UNIVERSIDAD** y **EL MUNICIPIO**. 3) Los resultados que se obtengan serán propiedad de las partes con el fin de que ellos sean efectivamente aplicados al desarrollo de la Ciudad - Región. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Como quiera que las personas partícipes en este Convenio por parte de **LA UNIVERSIDAD** y de **EL MUNICIPIO**, tales como los directivos, profesores, investigadores y estudiantes, desarrollarán su objeto con total independencia y autonomía, por lo tanto, no generarán vínculo laboral alguno y en consecuencia, no se dará lugar al pago de alguna clase de salario, prestaciones sociales o indemnizaciones de carácter laboral por ninguna de las partes. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-** El presente Convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por el cumplimiento a cabalidad del objeto del presente convenio. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por vencimiento del plazo de duración. 4. Por comunicación anticipación de dos (2) meses que haga una parte a la otra, manifestando su intención de no continuar con el Convenio, reservándose los motivos que le asisten para tal efecto, sin que ello implique perjuicio para ninguna de las partes siempre que se respete la culminación de las actividades que se estén desarrollando en los convenios específicos y/o contratos interadministrativos. 5. Por la entrada en liquidación, clausura, o cualquier otra situación de alguna de las partes, que afecte la debida ejecución del convenio, quedando liberadas las partes de las obligaciones pactadas entre ellas en desarrollo del presente Convenio. 6. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas, en cuyo caso, la parte que de por terminado el Convenio, deberá manifestarlo a la otra por escrito con una anticipación de treinta (30) días calendario, sin que ello impida la culminación de las actividades que se estén desarrollando en los convenios específicos y/o contratos interadministrativos. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** El plazo de ejecución del Convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución. 2) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a ninguna de las partes. **PARAGRAFO:** En este evento las partes suscribirán un Acta de suspensión del Convenio como también Acta de reinicio. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del convenio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- LIQUIDACION:** El presente convenio será liquidado de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, para lo cual el Comité Técnico presentara un informe final de actividades. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CESIÓN.** El presente convenio no podrá ser cedido, ni parcial ni totalmente por ninguna de las partes a persona natural o jurídica alguna, sin la previa autorización de las mismas y por escrito, condición extendida para los convenios o contratos que se deriven del desarrollo del presente convenio.



Alcaldía de Piedecuesta
Carrera 7 No. 9-43 Piedecuesta Santander
Conmutador: 6852020 Ext. 116
alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co



[Firma manuscrita]

Área:	Código:	Oficio 3º:
-------	---------	------------

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: La información que se obtenga para el desarrollo del presente Convenio, así como los informes y monografías que se elaboren en desarrollo de las políticas, planes programas y proyectos que se acuerden, no podrán ser reproducidos, comercializados, ni cedidos a terceros sin previa autorización de **EL MUNICIPIO** y de **LA UNIVERSIDAD** y de los autores generadores de la información. Las partes de común acuerdo establecen que ambas instituciones podrán hacer uso de tales documentos para sus propios fines, dando el crédito correspondiente, respetando los derechos de autor, de propiedad intelectual y material establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decreto 460 de 1995 y disposiciones complementarias. Para el caso de **LA UNIVERSIDAD**, aplicarán las leyes colombianas y el Acuerdo 04 de 2012 del Consejo Superior Universitario, y las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS. En caso de suscitarse cualquier diferencia surgida con ocasión del presente Convenio, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, establecidos en la Ley 80 de 1993, y la Ley 446 de 1998 para solucionar las diferencias surgidas.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- EXCLUSIVIDAD. El presente Convenio no limita el derecho que tienen las partes para celebrar convenios iguales o semejantes con otro tipo de instituciones o entidades.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- SITUACIONES NO PREVISTAS. Las situaciones no previstas en el presente Convenio serán resueltas por las partes a través de los representantes de la **UNIVERSIDAD** y **EL MUNICIPIO**, de común acuerdo. Cualquier modificación de la que sea objeto el presente Convenio, debe constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en el mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES: Durante la vigencia del presente convenio las partes podrán modificar de común acuerdo cualquiera de sus cláusulas mediante Otrosí, escritos y firmados, los cuales formarán parte integral del presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PUBLICACIÓN: Las Instituciones firmantes se comprometen a incluir en las secciones correspondientes de sus páginas web oficiales, enlaces (links) directos al portal Web de la otra parte del convenio, así como los datos de contacto del responsable de la gestión y el documento del convenio disponible para descarga en formato pdf.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Hacen parte integral del presente convenio los siguientes documentos: 1) Actas suscritas entre la **EL MUNICIPIO** y la **UNIVERSIDAD** en desarrollo del presente convenio. 2) Los planes operativos de trabajo para la realización de los convenios específicos, debidamente aprobados por el Comité Técnico. 3) Cronograma de Actividades. 4) Los documentos que se deriven del cumplimiento de las actividades contractuales del presente convenio. 5) La correspondencia cruzada entre las partes con ocasión del desarrollo del presente convenio. 6) Los Convenios y/o Contratos Específicos que se firmen en cumplimiento del objeto del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El presente Convenio queda perfeccionado con la firma de las partes. Para todos los efectos legales, se acuerda como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. y el municipio de Piedecuesta



Alcaldía de Piedecuesta
Carrera 7 No. 9-43 Piedecuesta Santander
Conmutador: 6852020 Ext. 116
alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co



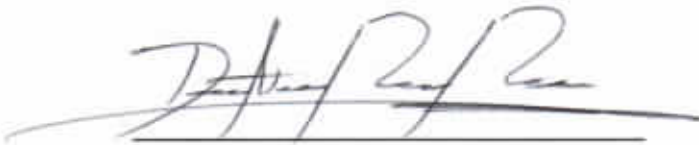
[Handwritten signature]

Área:	Código:	Oficio N°:
-------	---------	------------

(Santander). **CLAÚSULA VIGÉSIMA CUARTA. - TOTAL ENTENDIMIENTO:** Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los

POR EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

POR LA UNIVERSIDAD



DANNY ALEXANDER RAMÍREZ ROJAS
Alcalde Municipio de Piedecuesta
Santander

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ
Rector (E)

15 NOV 2017



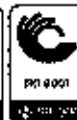
Área:	Código:	Oficio N°:
-------	---------	------------

ANEXO I

EQUIPO DE TRABAJO	
Datos de contacto	
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	UNIVERSIDAD DISTRITAL
<p>DANNY ALEXANDER RAMIREZ ROJAS</p> <p>Alcalde Municipal de Piedecuesta</p> <p>Correo Electronico</p> <p>alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co</p> <p>teléfono</p> <p>6852020</p> <p>Ext 116</p> <p>Carrera 7 No. 9-43</p> <p>Pag Web Alcaldia de Piedecuesta</p> <p>http://alcaldiadepiedecuesta.gov.co</p>	<p>ALEXIS ADAMY ORTIZ MORALES</p> <p>Director Centro de Relaciones Interinstitucionales / Interinstitutional Relations Center Director</p> <p>Correo Electrónico:</p> <p>relinter@udistrital.edu.co</p> <p>Tel. 3239300 Ex. 2005</p> <p>Fax: 3402973</p> <p>Tel. Móvil: 3115093591</p> <p>Carrera 7 No. 40 – 53 Piso 10 Bogotá, Colombia.</p> <p>Pág. Web Centro de Relaciones InterInstitucionales:</p> <p>http://ceri.udistrital.edu.co</p> <p>Pág. Web Universidad Distrital:</p> <p>http://www.udistrital.edu.co</p>
<p>HENRY AGUSTIN OBREGOZO JIMENEZ</p> <p>Asesor Cultural</p> <p>Municipio de Piedecuesta</p> <p>agustinobregozo@gmail.com</p> <p>teléfono celular</p> <p>3188780959</p>	<p>SANTIAGO NIÑO MORALES</p> <p>Decano Facultad de Artes ASAB</p> <p>Decanatura_artes@udistrital.edu.co</p> <p>Teléfono fijo: 3239300 Extensión 6616</p> <p>Teléfono celular 3144716524</p> <p>Carrera 13 No. 14 – 69 Piso 2, Bogotá – Colombia</p>



Alcaldía de Piedecuesta
Carrera 7 No. 9-43 Piedecuesta Santander
Commutador: 6852020 Ext. 116
alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co



[Firma manuscrita]



PIEDECUESTA CIUDAD
Danny Ramírez Alcalde

DESPACHO

Área:	Código:	Oficio Nº:
		<p>Camilo Ramírez Triana Coordinador Unidad de Investigación Facultad de Artes ASAB facartes-uinv@udistrital.edu.co Tel. (57-1) 3239300 Ex. 6624 Tel. Móvil: (57) 3102511973 Carrera 13 No. 14 – 69 Piso 2 Bogotá, Colombia.</p>
		<p>Edna Rocío Méndez Pinzón Coordinadora Unidad de Extensión Facultad de Artes ASAB facartes-uext@udistrital.edu.co Tel. (57-1) 3239300 Ex. 6621 Tel. Móvil: (57) 3005775215 - 3105753767 Carrera 13 No. 14 – 69 Piso 1 Bogotá, Colombia.</p>

Alc

f



Alcaldía de Piedecuesta
Carrera 7 No. 9-43 Piedecuesta Santander
Conmutador: 6852020 Ext. 116
alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co

